



SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

29 DE FEBRERO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. El artículo 68 párrafo primero del Código refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo



11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. El 9 de noviembre de 2011, La Junta en su Décima Tercera Sesión Urgente aprobó mediante acuerdo JA137-11 emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

7. De conformidad con el numeral 2 tercer párrafo del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

8. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 inciso 8 del Mecanismo, el Centro mediante oficios IEDF/UTCFD/0200/2012, IEDF/UTCFD/0216/2012, remitió a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictamen por los que se autoriza la ocupación definitiva de las plazas de analistas adscritos a la Contraloría General y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA031-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las plazas de analistas adscritos a la Contraloría General, y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo, con observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.

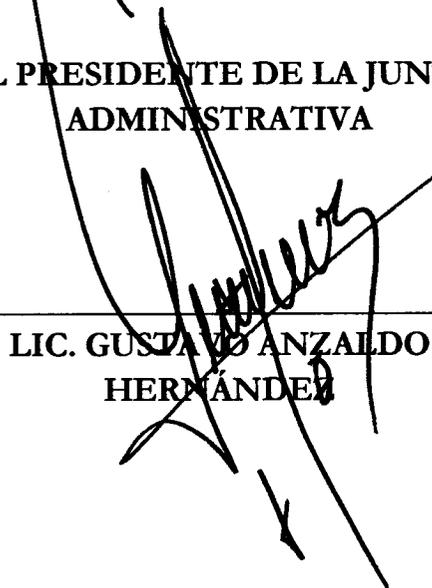


SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice los trámites administrativos correspondientes.

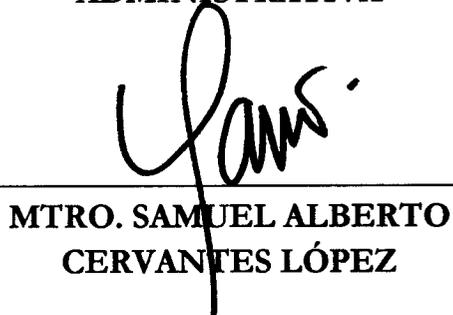
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ

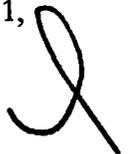


MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL POR EL C. OCTAVIO PÉREZ GARCÍA.

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
3. Con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
4. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.



5. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.

6. Con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo, Contralor General, mediante Oficio IEDF/CG/0101/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA**, con el candidato **OCTAVIO PÉREZ GARCÍA**, a partir del **1º de marzo de 2012**.

7. La plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.

8. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (75% créditos)
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Pedagogía, Ciencias de la Comunicación, Políticos Sociales.
Área de Experiencia	Análisis de documentos normativos, jurídicos, administrativos o despachos independientes.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	Legislación electoral o Administración Pública, Control interno, Procedimientos Administrativos, Manejo de Microsoft Office.

9. De conformidad con la información proporcionada, el candidato **OCTAVIO PÉREZ GARCÍA**, tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Licenciatura (92.72% créditos)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Asesoría y asistencia jurídica.
Años de experiencia	2 años.
Otros conocimientos	Inglés, herramientas administrativas, Microsoft Office, participación en el Encuentro Universitario del Poder Judicial de la Federación, así como en el Ciclo de Conferencias del Seminario de Derecho Procesal de la UNAM.

10. Del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 8 y 9 del presente instrumento, se estima que el candidato **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.
11. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro remitió mediante Oficio IEDF/UTCDF/0200/2012 a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA CONTRALORÍA GENERAL, POR EL C. OCTAVIO PÉREZ GARCÍA*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
12. La ocupación definitiva se otorgará a partir del **1 de marzo de 2012**.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de **OCTAVIO PÉREZ GARCÍA**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **CONTRALORÍA GENERAL**, a partir del **1 de marzo de 2012**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS POR EL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mediante acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, **vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.**
3. Con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
4. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de

Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
6. Con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, mediante Oficio IEDF/UTAJ/0312/2012, solicitó al Centro realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada **ANALISTA** con el candidato **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**.
7. La plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
8. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de **ANALISTA**, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (Título y Cédula Profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Apoyo jurídico.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Legislación electoral y Manejo de Microsoft Office.

9. De conformidad con la información proporcionada, el candidato **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Título y cédula profesional)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Asistencia social a grupos desprotegidos y vulnerables, gestoría social y trabajo comunitario, abogado postulante y litigante en materia civil, mercantil, penal, constitucional, amparo, elaboración de normatividad administrativa,
Años de experiencia	18 años
Otros conocimientos	Manejo de paquetería informática, cursos en materia de transparencia gubernamental y derechos constitucionales de información pública.

10. Del análisis comparativo realizado a los perfiles tanto del cargo como del candidato, señalados en los numerales 8 y 10 del presente instrumento, se estima que el candidato **CUMPLE CON EL PERFIL** del cargo propuesto.
11. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCFD/0216/2012, remitió a la Secretaría Administrativa el *PROYECTO DE DICTAMEN DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS POR EL C. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
12. La ocupación definitiva se otorgará a partir del 1 de marzo de 2012.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO. Se autoriza el ingreso de **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, para ocupar en forma definitiva la plaza de **ANALISTA**, adscrita a la **UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del **1 de marzo de 2012**.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

